

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

CEDULAS PERSONALES

Se pone en conocimiento del público en general que don Lorenzo Ramírez Tomé ha solicitado devolución de la fianza constituida en la Depositaria de Fondos de esta Corporación, para responder de la gestión del Agente Cobrador del impuesto de Cédulas personales, don Eduardo Ramírez Santos.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Madrid, 30 de marzo de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—5.999)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 29 de marzo de 1944, el proyecto y presupuesto para sacar a concurso las obras de derribo de los cuerpos lateral izquierda, lateral derecha y el de unión entre ambos, con fachada a la parte posterior del patio central de la Casa de Maternidad, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 31 de marzo de 1944.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—5.991)

La Comisión Gestora, en sesión de 29 de marzo de 1944, ha acordado sacar a concurso, por segunda vez, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de transformación de un comedor en salón de actos en el Colegio de San Fernando.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 55.976,92 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.119,55 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 30 de marzo de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—5.992)

La Comisión Gestora, en sesión de 29 de marzo de 1944, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de derribo de los cuerpos lateral izquierda, lateral derecha y el de unión entre ambos, con fachada a la parte posterior del patio central de la Casa de Maternidad.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 60.000 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de abril próximo, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 6.000 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no for-

mulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía a 12.000 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 31 de marzo de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—5.993)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 de marzo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar

las obras de reforma y reparación en el mercado de Vallehermoso.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de abril de 1944.— P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—5.994)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 de enero último, con sanción del Pleno en la de 2 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción de una galería de servicios en la calle de Bailén, trozo comprendido entre la Plaza de España y la calle Mayor, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por importe de 1.586.960,24 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 28.804,40, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que determina la condición quinta de las particulares.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto

de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 57.608,80 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1944.— P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(O.—5.995)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

COPIA DE UN ANUNCIO

«Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 27 de marzo de 1944.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan:

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer periodo de la serie ZA, números 236.185, 236.186, 236.187, 236.188, 236.189, 236.190, 236.191, 236.192, 236.193, 236.194, 236.195, 236.196, 236.197, 236.198, 236.199 y 236.200, de tercera categoría, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo de la serie A, números 29, 908, 909, 910, 911, 4.082, 45.032, 47.709, 47.710, 47.711 y 50.862, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia.

Madrid, 28 de marzo de 1944.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.235)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (147). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 347, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 740.816 al 46, 740.853 al 9, 741.403 al 14, 741.440 al 3, 742.142 al 51, 742.222 al 9, 742.303 y 4, 744.901 al 6, 745.929 y 30, 748.117, 755.178 al 83, 756.507 al 11, 757.582, 747.584, 747.608, 739.154 al 62, 759.804 al 6, 761.002, 764.449 al 52, 765.340, 767.761, 769.939 y 40, 770.894 y 5,

771.479 y 80, 771.720 y 1, 772.151, 772.546 al 51, 772.927, 774.996, 775.984, 779.102 al 7, 779.895 al 9, 779.924, 779.943, 780.533, 780.914, 781.169 al 73, 181.618, 781.688 al 96, 752.586 al 8, 783.149, 783.760, 783.834 y 5, 783.961, 784.005, 784.046 al 55, 785.792, 786.874 al 6, 788.943, 788.984 al 789.000, 789.712 al 4, 789.332, 789.739 al 69, 796.436, 796.516 al 8, 797.151 al 200, 797.939 al 43, 798.352 al 6, 799.289, 799.292, 801.640, 806.845, 806.885 y 6, 807.013 al 38, 807.457 y 8, 808.935 al 8, 809.886, 812.403 al 6, 813.016 y 7, 816.351, 820.491 y 2, 821.164, 821.281 al 3, 822.248 al 53, 824.960, 827.116, 829.478 al 80, 833.514, 841.077, 841.467 al 9, 842.052 al 5, 842.328, 843.105, 846.005 al 24, 846.233 y 4, 849.283 al 93, 850.272, 850.655 al 60, 855.910 al 3, 856.018, 856.034, 856.911, 865.691, 866.789 y 90, 870.847, 876.238, 876.252 al 4, 877.941, 877.975, 878.381 al 408, 869.253, 879.255, 882.641 al 5, 883.927 y 8, 883.930 y 1, 884.678, 884.695 y 6.

Factura número 348, Intereses de la Deuda Amortizable al 5 por 100, Interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 421.831, 422.300, 424.758 y 9, 424.840, 428.786, 429.334, 447.842, 448.058 y 9, 450.019, 450.100, al 9, 430.996 al 8, 436.273, 445.568, 455.061, 455.578 y 9, 458.994 al 8, 459.034, 459.068 al 77, 459.289, 464.551 al 3, 467.226, 470.282, 470.455 al 9, 471.578 y 9, 479.611 al 7, 480.216 al 8, 480.286, 482.367 y 8, 482.442, 483.454 al 61, 483.658, 483.922, 490.408 al 10, 490.412 al 6, 493.236 al 8, 494.043, 500.474 al 6, 501.904 al 8, 503.767 al 9, 504.343 y 4, 508.279 al 82, 508.684 y 5, 510.164 y 5, 511.982, 516.813 al 8, 517.451 al 3, 517.860, 518.106, 527.002, 527.689 al 93, 530.788 al 91, 531.543, 532.012, 533.521 al 4, 534.288 y 9, 538.151, 538.756 y 7, 538.976 y 7, 539.590, 540.041, 540.074, 541.254, 541.331, 542.722 y 3, 547.248, 548.509 y 10, 550.049 y 50, 550.079 al 82, 550.821 al 6, 557.955 al 8, 559.311 y 2, 563.212 y 3, 566.798 al 816, 567.343 al 92, 567.396 y 7, 569.360, 575.169, 577.767, 577.703 al 11, 510.891, 581.252, 582.092, 585.117 al 20, 586.135 y 6, 586.701, 590.429 y 30, 598.392, 599.590, 599.965, 600.706 al 9, 603.956 y 7, 606.115, 608.710, 615.100 y 1, 615.625 y 6, 615.729, 619.346 y 7, 621.970, 622.179, 623.639 y 40, 623.840, 624.201, 624.291, 625.851 y 2, 625.899 y 900.

Factura número 349, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie D, números 148.088 y 9, 148.471 y 2, 148.737 al 9, 152.299 al 302, 153.896 y 7, 154.666 al 8, 155.116 y 7, 155.235 y 6, 155.243 al 50, 159.128 al 30, 164.603 al 6, 168.467 al 76, 170.518 al 29, 173.421 y 2, 174.443, 181.294 y 5, 182.264 y 5, 185.160 al 7, 185.233, 185.445 al 64, 186.481, 186.795, 187.824, 188.034 al 40, 188.160, 188.200 y 1, 188.221, 188.990 al 7, 189.299 y 300, 189.456, 190.865 al 85, 191.914, 196.465, 197.016, 197.587, 198.104, 198.994 y 5, 199.357, 199.999, 201.188, 203.264, 203.987 y 8, 204.375, 204.519, 206.195 al 7, 206.198 y 9, 206.513, 206.235 al 8, 207.264 al 9, 207.832, 209.037 y 8, 209.360, 209.529 al 38, 209.696 al 703, 209.734 al 57, 209.787 al 96, 210.869, 210.885, 211.061, 211.725, 212.092, 212.669, 213.208, 214.180, 214.270, 214.927, 218.137, 218.572, 219.861, 210.490, 221.087 al 9, 221.350, 221.471, 221.628, 222.618, 226.192 y 3, 226.597 al 600, 226.613, 228.083 y 4, 229.013, 231.213, 231.409, 231.433, 232.198, 232.549 y 50, 232.555, 233.238 al 47, 233.457 y 8, 233.535 y 6, 233.819 al 21, 233.694, 234.434 y 5, 234.461 al 76, 234.511 al 614, 234.829 y 30, 235.178 al 201, 235.627 al 53, 235.989, 236.160 al 561, 236.613 al 43, 236.704, 236.741, 236.882, 237.907, 238.179 al 225, 238.512 al 5, 239.739 al 42, 239.892 al 7, 240.105 al 20, 242.720 al 34, 243.304 al 6, 245.403 al 12.

(Continuará.)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

MINAS

Don Manuel de Landecho y Alledesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don José Jiménez Villalobos, vecino de San Lorenzo del Escorial, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 17 de marzo de 1944, una solicitud pidiendo la propiedad de seis pertenencias de una mina de mineral de ocre, cuyo expediente tiene el número 1.509, que tendrá por nombre «Pilar», sita en el kilómetro 10 de la carretera de San Lorenzo del Escorial a Robledo de Chavela, término municipal de San Lorenzo del Escorial.

Designa las seis pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida único, fijo e indubitado el ángulo Noroeste de la casa del guarda de la finca propiedad de doña María Luisa Fernández Velasco, sita en el kilómetro 10 de la carretera de San Lorenzo del Escorial a Robledo de Chavela. Desde este punto se medirán 75 metros al Norte, 45º Este, donde se colocará la primera estaca; desde ésta, en dirección Este, 45º Sur, se medirán 300 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta, en dirección Sur, 45º Oeste, se medirán 200 metros y se colocará la tercera estaca; desde ésta, en dirección Norte, 45º Oeste, se medirán 300 metros y se colocará la cuarta estaca; desde ésta, en dirección Norte, 45º Este, se medirán 125 metros, y quedará así cerrado el perímetro de las seis hectáreas solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 20 de marzo del corriente año la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de San Lorenzo del Escorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 20 de marzo de 1944.— Manuel de Landecho.

(G. C.—1.226) (O.—5.803)

Don Manuel de Landecho y Alledesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que doña María del Carmen Escrivá de Román, vecina de Madrid, calle de Columela, número 9, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 6 de marzo, una solicitud pidiendo la propiedad de 128 pertenencias de una mina de mineral de cloruro sódico, cuyo expediente tiene el número 1.504, que tendrá por nombre «Vicente», sita en el paraje Espartinas, Arroyo de Valdelachica y otros, término municipal de Ciempozuelos.

Linda esta mina, rodeándola por todos sus rumbos, con la titulada «Espartinas», número 383, y con terreno franco y registrable.

Designa las 128 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la citada mina «Espartinas», número 383. Desde este punto de partida, en dirección Oeste, se medirán 200 metros y se colocará la primera

estaca; de primera a segunda, al Norte, se medirán 500 metros; de segunda a tercera, al Este, se medirán 500 metros; de tercera a cuarta, al Norte, 600 metros; de cuarta a quinta, al Este, se medirán 800 metros; de quinta a sexta, al Sur, se medirán 900 metros; de sexta a séptima, al Oeste, se medirán 600 metros; de séptima a octava, al Sur, se medirán 300 metros; de octava a novena, al Oeste, se medirán 300 metros; de novena a décima, al Sur, se medirán 500 metros; de décima a undécima, al Oeste, se medirán 400 metros, y de undécima a punto de partida, al Norte, 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 128 pertenencias que solicito, deducidas del mismo las cuatro pertenencias de que se compone la mina «Espartinas». Los expresados rumbos quedan referidos al Norte magnético, con declinación de 14° 15' al Oeste, que está demarcada la mina «Espartinas», el 4 de diciembre de 1894.

Y habiendo sido admitida por decreto de 10 de marzo del corriente año la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Ciempozuelos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 20 de marzo de 1944.—
Manuel de Landecho.
(G. C.—1.225) (O.—5.802)

Don Manuel de Landecho y Alledesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Lucas Santos Salán, vecino de Madrid, Gabriel Miró, 1, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 26 de

enero de 1944, una solicitud pidiendo la propiedad de ocho pertenencias de una mina de arcilla, cuyo expediente tiene el número 1.497, que tendrá por nombre «Artemisa», sita en el paraje Antiguo Tejar de Vargas, término municipal de Vallecas.

Designa las ocho pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el que se produce por la intersección de la calle de López Gras antes mencionada con el lindero de la cerámica «Nájera», S. A., a partir del cual se tomarán 100 metros en dirección Noroeste y paralelos a la calle susodicha. Colocada la primera estaca, y tomando la dirección Suroeste, se medirán 800 metros, clavando la segunda estaca. De aquí se partirá en dirección Sureste, tomando 100 metros, en cuyo lugar se colocará la tercera estaca. Y ahora, con rumbo al Noroeste, se tomarán 800 metros, que alcanzarán el punto de partida, o sea que se formará un cuadrado, cuyo primer lado, en dirección Noroeste, medirá 100 metros; el segundo, en dirección Suroeste, tendrá 800 metros; el tercero, en dirección Sureste, alcanzará 100 metros de lado, y el cuarto, en dirección Noroeste, constará de 800 metros, cerrando un perímetro de ocho pertenencias.

Y habiendo sido admitida por decreto de 17 de febrero del corriente año la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Vallecas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 17 de febrero de 1944.—
Manuel de Landecho.
(G. C.—1.228) (O.—5.805)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de abril próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución por destino de cada una de las obras siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto Pesetas	Fianza provisional Pesetas
21	CAMINO NACIONAL DE MADRID A IRUN.—Variante de trazado en los kilómetros 62 y 63...	249.989,70	5.000
22	CAMINO NACIONAL DE MADRID A LA CORUNA Y EL FERROL DEL CAUDILLO.—Variante de trazado en los kilómetros 33 al 35...	249.990,09	5.000

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 18 de abril, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

El concurso versará, principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o ad-

judicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.
(G. C.—1.236)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año de 1943, aparece la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a la Alcaldía de Torrejón de Velasco, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Nombre de los deudores.—Débitos por principal.

Amalio Díaz Duque, 18,55; Herederos de Celedonio Gómez, 1,48; José Gómez Paredes, 10,08; Gregoria Jiménez Sánchez, 17,48; Herederos de Félix Martín, 5,80; María López de las Heras, 16,93; María Martín Pedrosa, 9,77; Felipe Ponce Rico, 24,19; Jericó Rogelio Prado y otro, 16,19; Vicente Robles Cubas, 23,11; Román Gómez Huertas, 4,63; Emilio Robles Pedrero, 8,81; Vicente Rodríguez Rodríguez, 27,41; Fausto Salas Huerta, 2,05; Telesforo Salas Márquez, 9,63; Tomás Salas Puente, 5,80; Lorenzo San José, 16,94; Silvestre San José, 6,30.

Torrejón de Velasco, a 25 de marzo de 1944.—El Recaudador, Ramón Martín Berganza.
(G. C.—1.164)

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año de 1943, aparece la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles

El teléfono correspondiente a la Administración de este periódico oficial es el 65814

de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá la embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y a la Alcaldía de Moraleja de Enmedio, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Nombre de los deudores.—Débitos por principal.

Gil Alvarez Hernández, 8,60; María Godino Montero, 22,95; Antonio Godino Paz, 13,76; Laureano González Ocaña, 7,74; Catalina Martín, herederos, 13,00; Mariano Martín, herederos, 13,76; Lázaro Martín, herederos, 38,70; María Martín Francisco, 17,12; Pedro Muñoz Bolívar, 24,40; Emilio Montero García, 14,62; Eugenio Sánchez Hernández, 12,09.

Moraleja de Enmedio, 25 de marzo de 1944.—El Recaudador, Ramón Martín Berganza.
(G. C.—1.165)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CARABANCHEL BAJO

Hago saber: Que a instancia del mozo Angel Adrián Martínez, alistado en el reemplazo de 1943 por el Ayuntamiento de esta localidad, se siguió expediente en averiguación de la residencia en los diez años últimos de Angel Adrián Pascual, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Saturnino y de Ventura; nació en Rielves, provincia de Toledo, el día 2 de octubre de 1897, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y seis años; su estado era el de viudo, y de oficio jornalero, al ausentarse hace trece años de Carabanchel Bajo (Madrid), que fué su última residencia en España.

Y teniendo que acreditarse en el expediente de revisión de prórroga de primera clase que viene disfrutando dicho mozo, conforme determina el artículo 259 del Reglamento Provisional de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Angel Adrián Pascual, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Carabanchel Bajo, 22 de marzo de 1944.—El Alcalde, Serafín Gómez.
(G. C.—1.196) (C.—3.511)

VALDEMORILLO

Las cuentas municipales del año 1943 y la liquidación del Presupuesto de dicho año se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valdemorillo, 25 de marzo de 1944.—El Alcalde, Juan Segovia.
(G. C.—1.199) (X.—5.794)

HOYO DE MANZANARES

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio económico de 1944, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse en su caso las reclamaciones que por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y 6.º del Reglamento se estimen pertinentes, ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Igualmente ha sido aprobada la Ordenanza del derecho o tasa sobre el servicio de Matadero, y prorrogadas las que fueron aprobadas por la Corporación, en sesión de fecha 11 de diciembre de 1940, para que nutran el Presupuesto municipal ordinario de 1944.

Hoyo de Manzanares, a 24 de marzo de 1944.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.
(G. C.—1.200) (X.—5.793)

GETAFE

La rectificación del Padrón de habitantes de este término, referente al año 1943, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y formularse reclamaciones contra la misma.

Getafe, 24 de marzo de 1944.—El Alcalde, Juan Vergara.
(G. C.—1.201) (X.—5.792)

DAGANZO

Aprobado por la Corporación el Presupuesto de Gastos e Ingresos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1944, se expone al público por término de quince días, durante cuyo plazo y los quince días siguientes se pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas, cumpliéndose lo que se determina en los artículos 330 y 301 del Estatuto Municipal.

Daganzo, a 28 de marzo de 1944.—El Alcalde, Federico Fernández.
(G. C.—1.234) (X.—5.810)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Alonso y Alonso, don Manuel Rodríguez Llano, don Pedro Blasco García, don Raimundo Gómez López, don Pedro Yagüe Laguno, doña Mauricia Toledo García y don José Herrero Huertas, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 4 de diciembre de 1943, relativo al estado de ruina del inmueble de la calle de Fomento, número 23, y demolición del mismo, por considerarse ruinoso tal finca. (Secretaría del señor Corujo, 10 del 44.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.237)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en los autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de doña Visitación Francisca Salguero Gómez, con licencia de su marido don Federico Rodríguez Rey, para promover demanda de juicio declarativo de mayor cuantía contra los herederos de doña Amalia Montesinos Esparteiros, sobre reclamación de cantidad, con esta fecha se ha admitido la demanda de pobreza y acordado emplazar a los demandados doña María Victoria Manso de Zúñiga y Montesinos, asistida de su esposo don Carlos Pérez Ortega, doña Ana Manso

de Zúñiga y Montesinos, asistida de su esposo don Ramón Estadella Puyola, doña Angeles Manso de Zúñiga y Montesinos, doña María Luisa Manso de Zúñiga y Montesinos y doña Pilar Cistue Castro, esta como madre y representante legal de sus menores hijos doña María del Pilar y don José Luis Manso de Zúñiga Cistue, por medio de la presente, por ser desconocido el domicilio de los mismos, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y la contesten; previniéndoles que de no verificarlo se les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos obran en Secretaría, a disposición de los mismos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados mencionados, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 28 de enero de 1944.—El Secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, R. Bono.

(C.—3.509)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo, en nombre de don Alejandro Yagüe Torroba, contra don Crispiniano García Caballero, sobre reclamación de un crédito de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se acreditó el fallecimiento del don Alejandro Yagüe, ocurrido en el Hospital provincial de esta Villa, el día 19 de junio de 1939, cito en forma por segunda vez a medio de esta cédula, a los herederos o causahabientes del mismo, que por el momento son desconocidos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que no verificándolo se les tendrá por desistidos de la continuación de los mismos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de marzo de 1944.—El Secretario (firmado).

(C.—3.510)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el número 94, de 1942, contra Juan José Domenchina Moreu, que tuvo su último domicilio en la calle de Serrano, número 48, principal interior, sin que consten más datos de filiación, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 10 de febrero de 1940, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber además:

I. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado, antes o después del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes; pudiéndose prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente y el mismo día que las reciban.

II. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 24 de marzo de 1944.—El Secretario (firmado).—(Firmado.)

(B.—21.889)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el núm. 89 de orden de 1942, contra Roberto Castrovido Sanz, de profesión periodista, que tuvo su último domicilio en la calle de San Marcos, número 21, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 8 de febrero de 1940, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber además:

I. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado, antes o después del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia o bienes a aquél pertenecientes; pudiéndose prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente y el mismo día que las reciban.

II. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 22 de marzo de 1944.—El Secretario, P. S., José García.—(Firmado.)

(B.—21.856)

GETAFE

EDICTO

Por el que se notifica y publica que la Audiencia Provincial de Madrid ha dictado auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidad política número 34, de 1943, contra José Rocamora Bernabéu, como consecuencia de lo cual recobra la libre disposición de los bienes.

Getafe, 23 de marzo de 1944.—El Juez de primera instancia, Juan Higuera.

(B.—21.887)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de responsabilidades políticas seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 14, contra José Mayoral Herrero, que perteneció al Colegio de Odontólogos de esta capital, expediente núm. 86, de 1943, se hace saber que deberán prestar declaración en tal expediente cuantas personas sepan la actuación política de dicho encartado antes y después del Movimiento Nacional, así como hacer constar los bienes que del mismo conozcan.

Asimismo se hace saber que ni la ausencia, muerte, ni incomparecencia de dicho encartado detendrán la continuación y fallo del expediente.

Madrid, 17 de marzo de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—21.869)

JUZGADO NUMERO 7

El señor Juez de instrucción número 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente 192, contra Alfonso Beltrán, cuyos demás datos de filiación se desconocen, y que vivió en la calle de Alfonso XII, núm. 50, piso entresuelo izquierda.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, reformada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 30 de marzo de 1944.—El Secretario, José de Molinuevo.—Manuel de V. Tutor.

(B.—21.960)

JUZGADO NUMERO 8

El señor Juez de instrucción número 8, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente 78, de 1942, contra Eugenio Fernández de la Pumariega, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconoce.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, reformada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 29 de marzo de 1944.—El Secretario, Lcdo. José Torres. Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—21.959)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el núm. 9, de 1942, contra Gregorio Herrero Ortiz, Profesor de Enseñanza Media, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de cinco días ante dicho Juzgado, a fin de darle lectura de los cargos que se le imputan en este expediente y demás necesario, con apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de marzo de 1943.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Francisco Arias.

(B.—21.893)

Unión Eléctrica Madrileña

Junta general ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en el salón de actos del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, núm. 24, el día 23 de abril de 1944, a las once y media de la mañana, para deliberar y resolver sobre los asuntos a que se refiere el orden del día que a continuación figura:

1.º Memoria y Balance del ejercicio de 1943 y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Gestión del Consejo de Administración.

4.º Renovación del Consejo de Administración con arreglo a las normas estatutarias.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Junta se precisan al menos 100 acciones (artículo 16 de los Estatutos) y habrán de depositarse en el Servicio de Títulos de la Sociedad, avenida de José Antonio, núm. 4, todos los días laborables, de diez a una de la mañana, dichos títulos o certificaciones que acrediten que se encuentran depositados en entidades bancarias.

Los accionistas que no concurran personalmente podrán conferir su representación a otro accionista que asista por derecho propio, y también podrán conferir la representación a otros accionistas con derecho a asistencia los poseedores de menos de 100 acciones (art. 16 de los Estatutos).

Madrid, tres de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente del Consejo de Administración,

Marqués de Urquijo
(A.—2.685)